



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: Addendum Convenio de Colaboración "Mejoramiento Borde Costero etapa 2".

Curaco de Vélez, 20 de agosto del 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 1.233 de fecha 17.07.19 que Designa Subrogancias Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.
4. La Resolución Exenta Nº 1352 de fecha 13 de Noviembre de 2019, de la Dirección de Obras Portuarias.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 2182 de fecha 09 de Noviembre 2019, que aprueba Convenio de Colaboración "Mejoramiento Borde Costero etapa 2".

DECRETO ALCALDICIO Nº 960

1. **APRUEBESE**, addendum Convenio de Colaboración "Mejoramiento Borde Costero etapa 2", de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

CVM/MSB/ygl
Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- CC Secretario municipal



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde Luis Curumilla Sotomayor"
Decreto Alcaldicio Nº 668, 01.06.20.

ADDENDUM

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
REGION DE LOS LAGOS

En Curaco de Vélez, a 27 de Julio de 2020, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, representada por su Director Regional de Obras Portuarias Sr. OSCAR MATÍAS GONZÁLEZ ASENCIO, RUT: _____ domiciliada para estos efectos en calle Dr. Martín N°499, Pob. Modelo Pto. Montt, en adelante indistintamente la "DIRECCIÓN", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ**, corporación autónoma de derecho público, Rut N° 69.231.000-4, representada por su Alcalde, don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Gabriela Mistral N°10, Curaco de Vélez, Región de Los Lagos, en adelante "la Municipalidad", manifiestan su anuencia en suscribir el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes Generales:

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Portuarias tiene como misión proveer a la ciudadanía de servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

Su visión es generar la integración física de las ciudadanas y ciudadanos del litoral marítimo, fluvial y lacustre, el desarrollo económico y social del país, siendo reconocido por valorar el medio ambiente, los niveles de vida, la equidad y la identidad local, con funcionarios/as calificados/as y comprometidos/as.

Asimismo, la Dirección de Obras Portuarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del DFL MOP N° 850/1997 tiene dentro del ámbito de sus funciones y competencias, el planificar la infraestructura portuaria y costera; desarrollar directamente o a través de consultorías externas, proyectos de obras portuarias; supervisar, fiscalizar y aprobar todos los proyectos de obras portuarias desarrolladas a nivel nacional, tanto públicos, sean éstos directos o a través de consultorías externas, como privados; supervisar, y fiscalizar todas las obras públicas portuarias y de dragado ejecutadas a nivel nacional, en sus aspectos técnicos y administrativos; supervisar y fiscalizar la construcción de obras portuarias ejecutadas por particulares, verificando el cumplimiento del proyecto aprobado.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez tiene como visión orientar sus esfuerzos para mejorar la calidad y eficacia de las prestaciones sociales municipales en los ámbitos de la red de apoyo social, protección civil, seguridad ciudadana, medio ambiente, cultura, deporte, recreación, salud y educación, aumentando su eficiencia financiera y rentabilidad social; contribuyendo al desarrollo armónico de la ciudad desde su perspectiva física y funcional, aumentando la calidad y cobertura de los servicios básicos, aplicando los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial y ordenanzas, evaluando su efectividad y proponiendo fundadamente las modificaciones normativas que se requieran.

De este modo, la "Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez" busca orientar y facilitar el accionar de las personas, empresas y agrupaciones en el ámbito del desarrollo económico local, promoviendo las bondades productivas, turísticas, industriales y comerciales de la comuna, además de colaborar en el mejoramiento de la calidad, cobertura y oportunidad del empleo, siendo su compromiso



mejorar las prestaciones de los servicios municipales, la eficiencia financiera, incorporando a la gestión municipal el perfeccionamiento del recurso humano, la participación ciudadana, particularmente en la formulación de proyectos y/o programas.

Es por ello, que con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos previamente señalados, las partes se comprometen mediante el presente **Addendum de Convenio** a coordinar sus respectivas acciones en el proyecto **Mejoramiento Borde Costero Curaco de Vélez, etapa 2** en el sector de Costanera de Curaco de Vélez, para efectos de que la Dirección de Obras Portuarias, pueda apoyar en el diseño del Mejoramiento de Borde Costero para el paseo público en el sector; y, por su parte, la Municipalidad de Curaco de Vélez pueda efectuar la contratación de un/a dibujante/consultoría que trabajará para apoyar el avance de los proyectos y asistir dentro de sus facultades y a lo establecido en este acuerdo, a la labor que desempeña la Dirección de Obras Portuarias.

En virtud de lo anteriormente señalado, y en cumplimiento del principio de colaboración entre organismos públicos, consagrado en el artículo 3° y 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, las partes vienen en acordar lo siguiente:

SEGUNDO: Objeto del Addendum:

La Municipalidad, en virtud del presente **Addendum**, colaborará siempre a título gratuito en la confección de los siguientes diseños del Proyecto que en esa comuna se contempla, en lo referido a generar los proyectos de arquitectura e ingeniería correspondientes al Mejoramiento Borde Costero de Curaco de Vélez, etapa 2.

Producto 1: Diseño de Arquitectura e Ingeniería Rampa de Conexión entre Pasarela existente y Calle Manuel Bulnes

Producto 2: Diseño de Arquitectura e Ingeniería Muelle Mirador Bahía Curaco de Vélez.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad:

Para el cumplimiento del objetivo expuesto en la cláusula precedente la Municipalidad, financiará con recursos propios, la contratación de Profesionales del área del diseño de espacios públicos, profesionales que se desempeñaran en coordinación con la Unidad de Proyectos de la Dirección de Obras Portuaria ubicadas en Puerto Montt y la Dirección de SECPLAN de la Municipalidad de Curaco de Vélez.

De este modo, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ, dispondrá de dos Profesionales que son:

- 01 Arquitecto, con experiencia en diseño de espacios públicos.
- 01 Ingeniero Civil, con experiencia en cálculo y diseño estructural de obras marítimas y/o lacustres.

Ambos Profesionales se desempeñarán durante **1 mes (Agosto de 2020)** y serán contratado/a a Honorarios por parte de la Municipalidad de manera que la cancelación de sus honorarios deberá contar con aprobación previa de la persona designada por la DOP, quien deberá mediante un **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO**, deberá supervisar y aprobar con V°B° los diseños mencionados en el Punto 2, y posteriormente aprobado por la Secplan, emitiendo al efecto un informe de aprobación de los trabajos efectuados en el periodo correspondiente.



CUARTO: Vigencia del Convenio:

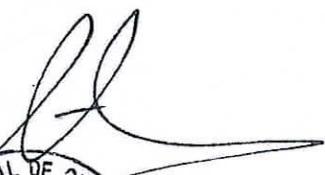
El presente **Addendum** entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sanciona y tendrá una vigencia inicial de 6 meses, pudiéndose renovarse por periodos, los que serán previamente fijados por acuerdo de ambas partes, y se sancionará mediante documento modificatorio firmado por las partes, según se establece en la cláusula siguiente.

QUINTO: Personería:

El nombramiento del Sr. OSCAR MATÍAS GONZÁLEZ ASENCIO, para representar a la Dirección Regional de Obras Portuarias, consta en la Resolución Exenta DOP N° 467, de fecha 27 de Marzo 2017; y la personería de don LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR, para representar a la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, consta en el Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06 de Diciembre de 2016 sobre el cual asume el cargo de Alcalde.

SEXTO: Suscripción y ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.


OSCAR MATÍAS GONZÁLEZ ASENCIO
DIRECCIÓN REGIONAL OBRAS PORTUARIAS
DIRECCIÓN REGIONAL OBRAS PORTUARIAS
M.O.P.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CURACO DE VELEZ
CRISTIAN R. VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ

Por Orden del Alcalde Sr. Luis Curumilla Sotomayor
Decreto N° 668 del 01.06.2020

